

INFORME SECRETARIAL. En Quebradanegra – Cundinamarca, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023) al Despacho de la señora Juez el proceso de pertenencia de menor cuantía radicado bajo el No. 255924089001 **202000029** 00 de **JORGE VELASQUEZ MELO Y FABIO VELASQUEZ MELO** contra **ANA MARITZA, DIANA CAROLINA Y YOHN HENRY VELASQUEZ PEREZ, Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**, informando que el apoderado de la parte demandada solicita el aplazamiento de la audiencia del día 24 de agosto de 2023. Sírvase proveer.



ANA ELIA HERRERA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

Veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y ante la manifestación de uno de los apoderados de la parte demandada de aplazar la audiencia programada para el día 24 de agosto de 2023, teniendo en cuenta que están en negociaciones con las demás partes, por tratarse de hermanos quieren conciliar el asunto, no se llevó a cabo la diligencia.

Es preciso señalar, que el memorialista señaló que una vez finiquiten el asunto solicitarán la terminación anormal del proceso.

Dadas las circunstancias expuestas y por ser viable, **PERMANEZCA** en Secretaría el expediente hasta tanto alguna de las partes informe al Despacho que se dio aplicación a uno de los mecanismos de solución de conflictos o por el contrario se procederá a señalar fecha para la audiencia de instrucción y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NATALIA ANDREA MUÑOZ ÁVILA

AEHL/NAMA

Firmado Por:

Natalia Andrea Munoz Avila

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quebradanegra - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12b1522ca24c88fc27b920aadac7dd858bab96cf820f553ebd8e4cf9a68b170f**

Documento generado en 28/08/2023 11:08:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>